

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00063-00
AUTO #1627

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Incorporar a los autos sin tenerse en cuenta los escritos enviados al demandado, ya que los mismos no se ajustan a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, ya que no se acredita haberse enviado copia de la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio de la demanda, pues el envío incluso es anterior a la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ